CETOT

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS

REQUISITOS COMPRAS MAYORES

SERVICIO DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS CORRESPONDIENTE AL SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO A RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ENTRE HOSPITALES

Partida Presupuestal	3171
Origen de los Recursos	Estatales
Convenios Modificatorios	**No Aplica**
Informe de Avance físico sobre obras o servicios contratados	Se adquieren en una sola exhibición
Convenio de Terminación	**Recepción de Servicio**
Finiquito	El Pago
Contrato	**ACTA DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

CETOT
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Zapopan, Jal., Noviembre 27 de 2017.

VENTAS GOBIERNO
P R E S E N T E.

Por este conducto, nos permitimos hacerle una atenta invitación para que participe en la cotización de lo siguiente:

Servicio de captura y procesamiento de datos correspondiente al sistema y servicio de acceso a red y procesamiento de información entre hospitales.

Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en la dirección del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, ubicado en la calle Lago Tequesquitengo No. 2600 planta alta, Colonia Lagos del Country en Zapopan, Jalisco, o enviarse a la dirección de correo electrónico compras.cetot@hotmail.com o tania.rebolledo@jalisco.gob.mx
La apertura de las Propuestas Económicas la realizará la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo, en las oficinas de este Organismo, comunicando posteriormente la adjudicación de la propuesta ganadora.

Atentamente,

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora de Administración
tania.rebolledo@jalisco.gob.mx

ALTUS

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y PROMOCIONALES ALTUS, S.A. DE C.V.
CIP130729K87
HACIENDA DE LA GARZA 161
HACIENDA REAL,
C.P 45426 TELS:
31252509
Tonalá, Jalisco.

FACTURA No.
83

Folio fiscal: 391E5D94-F06F-433C-B363-58CCFEB72B3S

EOrden de compra:	
Fecha:	21/12/2017
Días de Crédito:	0
Nombre del Vendedor:	

INFORMACIÓN DEL CLIENTE	INFORMACIÓN DE ENTREGA
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS CET9906183UA LAGO TEQUESQUITENGO 2600 LAGOS DEL COUNTRY CP: 45177 ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO	CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS N°ext

Cantidad U.M.Modelo	Codigo	Descripción	Unitario	Total
1.00 NO APLICA	SERV	SERVICIO DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS CORRESPONDIENTE AL SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO A RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES	42,672.41	42,672.41

Importe con letra Importe con letra
CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.
OBSERVACIONES:
Este documento es una representación impresa de un CFDI

SUB-TOTAL	42,672.41
I.V.A	6,827.59
TOTAL	49,500.00

Favor de depositar en la cta:
Régimen: 601
Método de pago: 03
Condición de pago: CONTADO
N°cuenta: 6964

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
[|1.0|391E5D94-F06F-433C-B363-58CCFEB72B35|2017-12-21T14:20:49|LeKMuXahVz4BOccVi
jX/UJQibkz2ahZb0Kry1t5uAwrTSIp5/jPy8aLbHQTsd7IlPLl4zhcE79J4Zrdpv/h+m8ACRe7d99179
2f8dBI/ohc2/zwovHB4a25HWZ3ozhvVthG7h17TLbC9j8/9qBp2ZoGkMHplExTgBIfwRK3/RPmqQcaY
oMCoufXn2ASIdCysc+calz9hYx7/LqGGSy8I8qaWZFxwMjdTe0dZ6Cykcc+SqVBGIbsylqSvAbIEb6
Yx1t/e6DMRqEP6kGzFUdhN2FrOmx+LWbAww4pSOrLo09n/GcJXOsQvbLzRo9RVi6qly+zLWa2koQXB9
omSFw==|00001000000404486074||
Serie del Certificado del emisor: 00001000000407638871
Sello Digital del
CFDI:LeKMuXahVz4BOccVijX/UJQibkz2ahZb0Kry1t5uAwrTSIp5/jPy8aLbHQTsd7IlPLl4zhcE79J4Zrdpv/h+m8
ACRe7d99179Zf8dBI/ohc2/zwovHB4a25HWZ3ozhvVthG7h17TLbC9j8/9qBp2ZoGkMHplExTgBIfwRK3/RPmq
QcaYjoMCoufXn2ASIdCysc+calz9hYx7/LqGGSy8I8qaWZFxwMjdTe0dZ6Cykcc+SqVBGIbsylqSvAbIEb6Y
x1t/e6DMRqEP6kGzFUdhN2FrOmx+LWbAww4pSOrLo09n/GcJXOsQvbLzRo9RVi6qly+zLWa2koQXB9omSFw==
Sello del SAT
EyHXZGszwdGiY8OlhINr3sEZnyywgg+6WX83noK6Tkf+fLaHfWdnbDwucy/6lrwX3kpwsO5pUSY3U
FdUhoL32sDdKNWYnupJ8FpmDfwH+b1rdIJRVvjvLfMO8uo3NgnYXOJ27oR0fM/eQB7r2IEI5/UcTue
dc3ruOaU+lSf5WyR3EkD5q53CZlsQIBT8yL+lDzlsUFnKr2J8GXqs6yuImgnau4ujHofZTP80cFkgk19
8kdqMx3zh1MYzHwYUw20QyPUvR+m24+jHWSxnFTKsMtd1DqAUVLb+aUDszG3GuNHOczN61lMcKD2krc
OcoGNfORVyqinJJRnpwyA==
No de Serie del Certificado del SAT: 00001000000404486074 Fecha y hora de
certificación: Diciembre 21 2017 - 14:20:49 14:20:49

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION. Efectos fiscales al pago.

Debo y pagaré a la orden de COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V. En esta ciudad de: Tonalá, o en cualquier otra que se me requiera el pago el día: 21/12/2017 la cantidad de: 49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su art. 173 parte final y art. Correlativos por no ser pagaré domiciliado. La falta de pago causará intereses moratorios a razón de

Tonalá, Jalisco, 21/12/2017

Firma Nombre

40
3171 c

SELLO PRESUPUESTAL

COORDINACIÓN	FECHA	
40	21-XII-17	
PARTIDA	FOLIO	IMPORTE
3171-2	T-69	49,500.00

324

CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

REQUISICION DE SERVICIOS

Normal

	Requisición No.	Solicitud No.	Fecha
REGISTRO	000000170	000000170	21/12/2017

Partida	Cantidad	Servicio Solicitado	Observaciones	Importe
0001	1.00	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Servicio de captura y procesamiento de datos correspondiente al sistema y servicio de acceso a red y procesamiento de información entre Hospitales	50,000.00

Ubicación:	
Observaciones:	
Justificación:	

FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita: HECTOR MANUEL ROBLES GUTIERREZ Firma	Vo Bo :

CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

SOLICITUD DE SERVICIOS

Normal

Area	Solicitud No.
REGISTRO	000000170

Centro de Costo	Programa	Proyecto	Fecha
REGISTRO	Fortalecimiento de la cultura de la Don.	SIN PROYECTO	12/12/2017

Partida	Cantidad	Servicio Solicitado	Observaciones	Importe
0001	1.00	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Servicio de captura y procesamiento de datos correspondiente al sistema y servicio de acceso a red y procesamiento de información entre Hospitales	50,000.00

Finalidad, Funcion y Sub	2 3 1 Prestación de Servicios de Salud a la Co
Observaciones	
Ubicacion y Justificacion	

FIRMAS AUTORIZADAS	
Solicita: HECTOR MANUEL ROBLES GUTIERREZ Firma	Vo.Bo.:

CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Transporte:
F. embarque: / /

Usuario Emisor de la Orden:
Administrador del Sistema

Proveedor: **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y PROMOC**
Direccion :
Representante:

Telefonos	Lada y Fax
0000000	000-00000
0000000	0000000

Entregar en: Lago Tequesquitengo No. #2600
Colonia: Lagos del Country Ciudad: Zapopan
C.P.45177 Estado: Jalisco

Cotización: (Observaciones)

Requisición No.
000000170/ 2017

Condiciones de pago:
Contado
(A partir de la recepción de los doctos)

PEDIDO
Hoja 1

Fecha: 22/12/2017
Moneda: Moneda Nacional
Anticipo Requerido

No. del Pedido: **000000141**
Año: **2017**
Servicios

Favor de citar este número en toda su Correspondencia, Documentos y Empaques

No. y Fecha Del Concurso: 000
Día Mes Año / /

Partida	Articulo		Cantidad	Precio Unitario	Importe
)00000141 -001	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	Servicio de captura y procesamiento de datos correspondiente al sistema y servicio de acceso a red y procesamiento de información entre Hospitales	1.00	49,500.00	49,500.00

Importe con letra:
(* CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. *)

Total: 49,500.00

Ley de Adquisiciones:
18 Adjudicación directa

Autorización de Compras
LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

Autorización Presupuestal
LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI

CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

FOLIO DE SOLICITU 000000170

Hoja 1

		Proveedor Condiciones de Pago Ciudad de procedencia	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Contado ☒ USDlls		☐ USDlls		☐ USDlls		☐ USDlls	
CANTIDAD	U	DESCRIPCION	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe	Costo unitario	Importe
1.00	.	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	49,500.00	49,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		Tiempo Entrega:	00 DIAS		00 DIAS		00 DIAS		00 DIAS	
		Observaciones:								
		TOTAL:	$	49,500.00	$	0.00	$	0.00	$	0.00

Formulo: VoBo. Autorizó

Observaciones:

SERVICIO DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Pedido 000000141 (Reverso)

El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este pedido, y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

Representante:
Acreditación:
Firma:
Cargo:
Teléfono No.

Fecha:	Mes	Día	Año

CETOT

Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Pesos

RECEPCION DE SERVICIOS

Recepcion No.
000000120

Orden No.	Fecha de la Orden	Fecha de Entrada	Factura No.
000000141	22/12/2017	22/12/2017	83

Partida	Código	Artículo	Observación	Costo Unit.	Cant.	Importe
01	102	SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE SEÑALES AN		49,500.00	1.00	49,500.00

Motivo de la Entrada	Justificacion de la Entrada

49,500.00
0.00
49,500.00

Recibe:

Administrador del Sistema

Entrega:

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y PROMOCIONALES ALTUS, S.A DE C.V

Zapopan, Jalisco 28 de Noviembre de 2017.

ADJUDICACIÓN DIRECTA CETOT-002/2017

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 14:00 horas del día 28 de Noviembre del año 2017, en las instalaciones que ocupa el Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, en la finca marcada con el número 2600 de la calle Lago Tequesquitengo, colonia Lagos del Country, con el objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa No. CETOT-002/2017, derivada de la solicitud que realiza la Secretaria Técnica y la Dirección de Registro Estatal de este OPD Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, respecto al siguiente asunto:

"De conformidad al Contrato firmado con fecha 2016, se debe actualizar, dar mantenimiento preventivo y soporte técnico al Sistema que es propiedad del OPD CETOT y que desarrolló la empresa , a efecto de lograr su funcionamiento óptimo una vez que ha sido puesta en marcha durante el periodo de tiempo necesario y cargada la información correspondiente a Hospitales."

Por lo anterior se hace el siguiente análisis:

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 24 fracción I punto X

> Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esta ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular del ente público, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función, sin embargo invariablemente deberá dársele vista al Comité en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité. En cualquier caso la delegación solamente podrá recaer en servidor público con nivel inferior inmediato al de quien la otorga;

Artículo 47 punto 2, 3 y 4

> 2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.
> 3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.
> 4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

SECCIÓN TERCERA EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 73

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

Políticas Bases y Lineamientos de Adquisiciones del CETOT

V.- Por adjudicación directa:

Se deberá de apegar a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley. Las adjudicaciones directas que se encuentren dentro de los montos de concurso o licitación pública tendrán que ser aprobadas por la Comisión de Adquisiciones. En el caso de que la adjudicación directa se encuentre dentro de los montos de invitación a tres proveedores o fondo revolvente, será a través de la Coordinación de Administración del Organismo, con la autorización del Secretario Técnico.

Reglamento interior del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

Artículo 19 Corresponde a la Coordinación de Administración

I. La gestión y administración oportuna y transparente de los recursos humanos. financieros y materiales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;

II. Coordinar la elaboración el Proyecto de Presupuesto de Egresos de cada año;

III. Derogada;

IV. Expedir y certificar las copias de documentos o constancias que existan en los archivos del Organismo cuando sean solicitadas por alguna instancia de Gobierno:

V. Las demás que le sean conferidas por el Secretario Técnico y los Manuales y Normas Internas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS.

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO: Gestionar y administrar oportunamente los recursos humanos, financieros y materiales de manera honesta, transparente y eficiente para que los proyectos de trasplante y donación de órganos, se realicen oportunamente vigilando el orden interno legal y normativo.

FUNCIONES:

I. Analizar y evaluar las compras, el financiamiento de pedidos, control de proveedores con el objeto de optimizar los recursos y obtener las mejores condiciones en nuestras adquisiciones en lo referente al costo y calidad de los mismos;

II. Coordinar las reuniones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y llevar a cabo los concursos y licitaciones de acuerdo a las Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo;

III. Dirigir y supervisar el proceso de adquisiciones con apego a las Políticas, Bases y Lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Organismo;

IV. Las demás que sean asignadas por el Órgano de Gobierno, delegadas por el Presidente Ejecutivo y / o Secretario Técnico necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

MOTIVACIÓN

Toda vez que la Secretaría Técnica en conjunto con la Dirección de Administración del Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene la atribución de dirigir y supervisar el proceso de adquisiciones con apego a LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y su Reglamento se autoriza la realización de la Contratación del Servicio requerido por medio de Adjudicación Directa toda vez que el proveedor fue el creador del Sistema y posee la titularidad del derecho moral y por ende ser el único capacitado para dar mantenimiento y servicio así como actualizar información y datos al Sistema, contando con los siguientes datos:

- El OPD CETOT adquirió con fecha 2016 el SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES bajo contrato de prestación de servicios en donde se especificó que se debería realizar por lo menos un mantenimiento preventivo y servicio de actualización técnica dentro de los primeros 12 meses de funcionamiento del Sistema.
- El Sistema ha requerido diversas modificaciones y actualizaciones debido a la información que contiene por lo que es necesario realizar el correspondiente **Servicio de actualización técnica - funcional al SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES para la administración y seguimiento de donación de órganos y tejidos del CETOT consistente en : registro y validación en línea de hospitales incorporados y el Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad para la autenticación de usuarios a la plataforma. Así como los Servicios de mantenimiento anual correspondiente consistente en: Validación de integridad en las estructuras de datos, Actualización de los diagramas de entidad y mantenimiento a los catálogos del sistema.**

DICTAMÉN

Derivado del análisis anterior y toda vez que se requiere el servicio al SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES propiedad del OPD CETOT con carácter urgente a efecto de estar dentro del periodo correspondiente a lo pactado, y poder seguir utilizando de forma óptima el Sistema; se ACUERDA:

Que es procedente adjudicar el servicio y mantenimiento de dio equipo a la empresa S.A. de C.V.

Así lo resuelven y firman el Dr. Raymundo Hernández Hernández Secretario Técnico del OPD CETOT y la LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI, Directora de Administración del mismo OPD CETOT.

DR RAYMUNDO HERNANDEZ HERNANDEZ Secretario Técnico OPD CETOT	LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI Director de Administración OPD CETOT

CETOT

CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ENTRE HOSPITALES

PARTES DEL CONTRATO: CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS (CETOT)

EMPRESA CONTRATADA: "COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y PROMOCIONES ALTUS, S.A. DE C.V."

VALOR DEL CONTRATO: $95,700.00 (NOVENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 21 DE DICIEMRE DE 2016 AL 31 DE MARZO DE 2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ENTRE HOSPITALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS EN LO SUCESIVO "CETOT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y PROMOCIONES ALTUS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FILIBERTO TAMAYO JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA" MANIFESTANDO SU DESEO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y PARA LO CUAL EXPRESAMENTE ACEPTAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL "CETOT" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto 17910 del H. Congreso del Estado publicado con fecha 17 de junio de 1999 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

1.2 Tiene por objeto apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas, en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos conforme al artículo 104-I de su decreto de creación.

1.3 Su Secretario Técnico está facultado para celebrar el presente convenio en virtud del oficio de delegación de facultades emitido con fecha 01 de abril de 2013 por el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud en el Estado y Presidente Ejecutivo del organismo.

1.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la calle Lago Tequesquitengo número 2600 colonia lagos del Country en Zapopan, Jalisco, Código Postal 45177.

2. "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

2.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, según lo justifica con la Escritura Pública No. 14,486 de fecha 26 de julio de 2013, pasada ante la fe del Notario Público No. 106 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Javier Lozano Casillas, debidamente inscrita con fecha 06 de septiembre de 2013, con folio mercantil 76770*1, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco. Su Registro Federal de Contribuyentes es CIP130729K87.

2.2 Su objeto social principal entre otros es la celebración de toda clase de contratos y convenios con personas físicas y/o morales, y secundario es la prestación y contratación de servicios profesionales de promoción comercialización y diseño entre otros.

2.3 La responsabilidad y facultades de su representante, no han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y las cuales se acreditan en los términos de la Escritura Pública No. 19,133 de fecha 22 de mayo de 2015, pasada ante la fe del Notario Público No. 106 del municipio de Guadalajara, Jalisco, Lic. Javier Lozano Casillas, debidamente inscrita con fecha 13 de julio de 2015, con folio mercantil 90378*1, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Guadalajara, Jalisco, mediante el cual se le otorga y acepta el cargo de Administrador General Único con Poder General judicial para Pleitos y Cobranza y para Actos de Administración.

2.4 Su domicilio se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 161, de la Calle Hacienda de la Garza, Hacienda Real en la ciudad de Tonalá, Jalisco. C.P. 45426.

2.5 Que cuenta con capacidad y autorizaciones necesarias para prestar el servicio que ha sido requerido.

3. DECLARAN AMBAS PARTES, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan; y

3.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN Y **LA ELABORACIÓN DE UN SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ENTRE HOSPITALES** PARA DAR MAYOR TRANSPARENCIA Y CERTEZA A LOS PROCESOS DE DONACIÓN EN EL ESTADO. DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CANTIDAD	ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES (MÍNIMAS)
1	Servicio y Sistema	Servicio y sistema de acceso en redes y proceso de información entre hospitales.

SEGUNDA.- El **"CETOT"** se obliga a pagar a **"LA EMPRESA"** por la prestación del servicio la cantidad de **$95,700.00 (Noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional) impuesto al valor agregado incluido.**

Dicho pago será cubierto por el **"CETOT"** mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta que en su momento proporcione **"LA EMPRESA"**.

Se realizará mediante una sola exhibición.

"LA EMPRESA" deberá entregar a el **"CETOT"** las facturas con los requisitos fiscales correspondientes, dos días antes del pago.

TERCERA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de marzo de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente por acuerdo de las partes siempre que se haya prestado a entera satisfacción el objeto del contrato.
No obstante, por la misma naturaleza del Sistema, se podrá extender la fecha de vigencia del mismo en caso de requerirse y de acuerdo a los requerimientos del CETOT.

CUARTA.- "LA EMPRESA" está obligada a:

1. Prestar el servicio encomendado por el **"CETOT"** con los lineamientos, tiempos y términos requeridos por el **"CETOT"**.

2. Presentar con oportunidad los documentos a que se refiere lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula SEGUNDA del presente contrato.

3 Presentar para evaluación el diseño del sistema mediante todas las reuniones que resulten necesarias con el CETOT, capacitar al personal que el CETOT designe para el uso exclusivo de dicha aplicación y resolver las dudas que se generen.

4 Ceder los derechos del sistema al CETOT toda vez que la elaboración del mismo es por contrato y por encomienda del mismo bajo retribución. Se respetará el derecho moral de creación en todo momento.

QUINTA.- EL **"CETOT"** está obligado a:

1 Realizar el pago por el servicio contratado.

2 Recibir la documentación y ejecución del sistema para su validación por la Dirección de Registro.

3 Retroalimentar la información que resulte necesaria para el funcionamiento de la aplicación o sistema.

4 Se deberá realizar con LA EMPRESA un servicio tanto para captura y procesamiento de datos como para procesamiento de información una vez realizado el alta y funcionamiento del Sistema.

5 Una vez entregado el Sistema y Servicio, se deberá realizar el pago correspondiente a LA EMPRESA por concepto del Hospedaje de página web del sistema de acceso a red por una anualidad, asimismo LA EMPRESA deberá realizar a su vez el respaldo anual de la información brindada.

SEXTA.- Ninguna de las partes podrá ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones estipuladas en el presente contrato sino mediante autorización por escrito de las partes.

"LA EMPRESA" asumirá la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y servicios al **"CETOT"** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

"LA EMPRESA" se obliga a ceder los derechos de autor de todos los rubros que incluye el proyecto, los cuales se encuentran descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

SÉPTIMA.- Los derechos del sistema, software y servicio, logotipos y diseños que sean creados serán titularidad del **CETOT.**

OCTAVA.- La duración del presente contrato no crea Sociedad, Asociación, ni alguna otra figura jurídica, por tanto cada contratante, será responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales que en materia de impuestos se deriven de este contrato.

NOVENA.- Si **"LA EMPRESA"** no cumple con los servicios contratados a satisfacción del **"CETOT"** las indicaciones dadas por el mismo, quedará obligada a satisfacer daños y perjuicios que se causen.

DÉCIMA.- Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
De 31 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de la "CONVOCANTE"	

DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA" queda obligado ante el **"CETOT"** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" acepta y reconoce como de su propia y exclusiva responsabilidad, las obligaciones propias de patrón que le impongan las leyes, respecto del personal que emplee en o con motivo de los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato. Por lo que **"LA EMPRESA"** se obliga a defender y a sacar en paz y a salvo a el ***"CETOT"*** de cualquier reclamación que se llegara a promover por los trabajadores de **"LA EMPRESA"** en contra del ***"CETOT"***.

De acuerdo con lo anterior **"LA EMPRESA"** será la única responsable ante sus trabajadores empleados para la prestación de los servicios descritos en la primera cláusula de este contrato, respecto de las obligaciones laborales, incluyendo en forma enunciativa el pago de salarios, cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, Infonavit y AFORE.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestas que no hay error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que invalide los efectos del presente contrato, por lo que se suscribe ante la presencia de los testigos.

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su legal alcance, lo firman por triplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco; el día 20 de diciembre de 2016.

POR "CETOT"

DR. RAYMUNDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO TÉCNICO

POR " LA EMPRESA"

C. FILIBERTO TAMAYO JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. TANIA REBOLLEDO ZUANI
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DIEGO NORBERTO PÉREZ
SUPERVISIÓN Y REGISTRO

CETOT

O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Memo No. 84/2017
Asunto: Presupuesto pendiente de disposición
Zapopan Jalisco a 01 de Noviembre de 2017.

Dr. Raymundo Hernández Hernández
Secretario Técnico

Dr. Diego Norberto Pérez
Supervisor de Distribución y Asignación

En atención a su similar referente al respaldo de datos y otros servicios del SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES, me permito comentarle que toda vez que se ha venido realizando una disminución sin razón alguna al Presupuesto autorizado por el Congreso del estado de forma quincenal a este Organismo por parte de la Secretaría de Finanzas, ha sido necesario para esta Dirección valorar la planeación del gasto realizada en un inicio del ejercicio. Por lo cual, se podrán realizar los servicios solicitados con la empresa hasta el mes de noviembre o diciembre con el fin de contar con la información necesaria para saber si el techo presupuestal de la partida correspondiente no será disminuido.

En caso de contar con la cantidad presupuestada para tal fin, daremos trámite a su solicitud mediante el proceso de adquisición correspondiente (Adquisición Directa por ser la empresa titular de los derechos).

Atentamente,

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora Administrativa

CETOT
CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CETOT
O.P.D. CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Memo No. 52/2017
Asunto: SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES
Zapopan Jalisco a 18 de Julio de 2017.

Dr. Raymundo Hernández Hernández
Secretario Técnico

Lic. Tania Rebolledo Zuani
Directora Administrativa
Presentes,

Derivado de la puesta en marcha del SISTEMA Y SERVICIO DE ACCESO EN RED Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION ENTRE HOSPITALES es necesario realizar un respaldo de información a la aplicación con la empresa titular de la creación del mismo, esto implica un Servicio de actualización técnica - funcional consistente en: registro y validación en línea de hospitales incorporados y el Fortalecimiento de los mecanismos de seguridad para la autenticación de usuarios a la plataforma.

Asimismo un Servicio de mantenimiento anual al mismo Sistema consistente en: Validación de integridad en las estructuras de datos, actualización de los diagramas de entidad- relación para la optimizaron del performance al usuario final y mantenimiento a los catálogos del sistema.

Por lo cual le solicito me informe si es posible contar con dicho recurso toda vez que se contempló en el Contrato suscrito con la empresa y es necesario para el correcto funcionamiento del Sistema y Servicio de acceso en red.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Dr. Diego Norberto Pérez
Supervisor de Distribución y Asignación

Recibí 18/07/17